SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN Y DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS; PLAZAS Y PARQUES; E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. GRUPOS 1, 2 Y 3.

I. Introducción.

El artículo 209 de la constitución política colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Razón por la cual es deber de la administración pública salvaguardar la integridad de sus funcionarios, instalaciones físicas, bienes muebles e inmuebles que hagan parte de su inventario para el correcto desarrollo de sus actividades misionales para el cumplimiento de los objetivos planteados en el programa de gobierno y plan de desarrollo departamental.
A su vez la ley 734 de 2002, consagra:

"artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:
(…)

21. ***Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.***

22. ***Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. …"***

Es así como la custodia, guarda y vigilancia de los bienes a cargo constituye un deber funcional para el ordenador del gasto de las entidades estatales, considerado como aquel que integra todas aquellas normas mediante las cuales se exige a los servidores públicos un determinado comportamiento en el ejercicio de sus funciones, lo cual implica el cumplimiento de deberes, abstenerse de cualquier omisión en el cumplimiento de estos deberes, no extralimitarse en el ejercicio de derechos y funciones, no incurrir en las prohibiciones contempladas y no violar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, pautas que están contenidas en la constitución política, los tratados ratificados por el congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, etc., tal como lo establecen los arts. 23 y núm. 1º de los arts. 34 y 35 de la ley 734 de 2002 (arts. 26 y núm. 1° de los arts. 38 y 39 de la ley 1952 de 2019).

El artículo 2 del decreto no.356 de 1994 define los servicios de vigilancia y seguridad privada como: las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

En colombia, servicios de vigilancia solo los pueden prestar las empresas cuya forma societaria es de responsabilidad limitada, con el único objetivo de prestar servicios de vsp y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, y las asociativas sin ánimo de lucro, que son las cooperativas especializadas en las cuales los trabajadores son gestores y aportantes. Las empresas o cooperativas de vsp deben contar con licencia o credencial con una vigencia de hasta 5 años, renovable, otorgada por la superintendencia de vsp, organismo nacional agregado al ministerio de defensa, que controla, vigila e inspecciona la industria de seguridad privada, con autonomía administrativa y financiera.

Por lo anterior, para la entidad es una necesidad la protección de los bienes de propiedad de la gobernación del atlántico, así como de la información que reposa en las distintas dependencias, especialmente en el despacho de la gobernadora, secretaría de hacienda, secretaría general y subsecretaría de pasaporte, la cual se satisface a través de la contratación de una/s empresa/s de que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Las oficinas de la secretaría de salud y de pasaporte tienen sus accesos independientes sobre la carrera 45 y entre las dos manejan un flujo aproximado de unas 350 personas por día, por esta razón se hace necesaria la protección de estos sitios específicos del edificio de la gobernación con un sistema de alarmas monitoreado electrónicamente, para detectar hechos delictivos en horas y días en que la entidad no se encuentra en labores, todo a través del monitoreo central de estas alarmas.

Adicionalmente, se requiere de la instalación de cámaras de seguridad en la gobernación del atlántico, el sistema debe ser diseñado para cubrir áreas comunes de cada piso, entradas, salidas, zonas sociales y parqueadero, así como en la entrada del primer piso, que cubre todos los accesos del personal y visitantes, y en el parqueadero interno.

Cada cámara debe contar con una ups independiente para cada sistema, para suplir la alimentación eléctrica cuando sea necesario, cabe anotar que estas cámaras sirven para disuadir de posibles hurtos y robo de bienes e información en las horas de tráfico de personal.

Bajo este panorama, la empresa de vigilancia privada tiene bajo su responsabilidad la seguridad hacia el interior del edificio y ejerce su control sobre el acceso y la salida principal del edificio en las tres puertas de vidrio cercanas a los ascensores, constituyéndose éste en un segundo anillo de seguridad. Además, tiene el control del acceso y salida al parqueadero, así como un puesto de control de acceso al despacho de la gobernadora y otro en las oficinas de educación, 2do, 7mo y 8vo piso, donde el flujo de personal es mayor y por ende, mayor la necesidad de vigilancia.

Para el caso de la biblioteca departamental se justifica el uso de vigilancia privada permanente, dada la inseguridad en el sector donde se encuentra ubicada (carrera 38 con calle 38b) y además

es visitada aproximadamente por 500 usuarios en promedio por día.

El laboratorio departamental, que se encuentra ubicado en la calle 75 # 72-140, alberga alrededor de 40 funcionarios de planta y una cantidad de equipos de alto costo que justifican la vigilancia privada permanente.

El museo atlántico somos todos, es el escenario que salvaguarda la historia y la cultura del departamento, funciona en el edificio de la antigua gobernación, ubicado en la carrera 39 con calle 35, por lo cual también requiere vigilancia privada permanente.

El edificio ferd, ubicado en el paseo bolívar de esta ciudad, alberga oficinas y archivos que han sido trasladados del edificio central para funcionamiento en ese inmueble, y que son de manifiesta importancia para la administración, por lo tanto, se justifica la vigilancia privada permanente en este lugar.

De otro lado, desde el año 2010, el departamento del atlántico ha venido realizando una gran inversión social, parte de la cual se ve reflejada en la construcción de los siguientes parques y plazas: plaza de la paz en barranquilla, plaza julio Flórez (Usiacurí), parque espejo de agua (baranoa), parque deportivo de béisbol (luruaco), parque estadio sabana grande, parque tipo 1 (Reboló, barranquilla), parque tipo i - lineal de manatí, parque estadio campo de la cruz, parque tipo i - la bonga galapa, plaza son de negros santa lucia, plaza de candelaria, plaza de soledad, los cuales requieren vigilancia privada permanente.

Estos escenarios cuentan con toda la infraestructura para brindar un sano esparcimiento y garantizar la recreación y la práctica del deporte en la juventud, además de haberse convertido en sitios que muestran el desarrollo social de las poblaciones del departamento, cada uno de estos lugares cuenta con hermosas zonas verdes bien mantenidas por personal experto en paisajismo y jardinería, así mismo cuenta con zonas duras que se mantienen en perfecto estado gracias al mantenimiento preventivo y correctivo de estos lugares, adicionalmente cuentan con un mobiliario que embellece el lugar y la población puede disfrutar en familia.

Por otra parte, la gobernación del departamento del atlántico debe garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes del departamento que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales que funcionan en los municipios no certificados, labor que ante la falta de personal idóneo, debe dejarse en manos de empresas expertas en prestación de servicios de seguridad en instalaciones físicas, conforme con su objeto social siempre que demuestren estar preparadas para atender cualquier intento de siniestro o ingreso no permitidos por parte de personal no autorizado y/o de delincuencia común que ponga en riesgo la integridad física de los niños, niñas y adolescentes atlanticenses.

A su turno, el artículo 9 de la ley 489 de 1998 -delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política, y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Bajo este entendido y en consideración a lo establecido en el decreto 006 de 2020 por medio del

cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la gobernación del atlántico, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación departamental y teniendo como precedente que le corresponde a la secretaría general, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

- Liderar a través de la secretaría general, gestiones y logros en el mantenimiento y dotación del edificio gubernamental y bienes inmuebles del departamento.
- Analizar, diagnosticar y realizar diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, esquemas de instalaciones eléctricas, especiales y estructurales, elaborar presupuestos, especificaciones técnicas, así como también los cronogramas de inversión y de actividades de las obras de infraestructura de edificio que se requieran.
- Mantener actualizados los precios unitarios de las actividades propias para la ejecución de obras civiles no viales de las obras del edificio gubernamental y bienes inmuebles del departamento.
- Liderar las evaluaciones técnicas de todos los procesos de contratación correspondientes a proyectos que apunten al mantenimiento, construcción, adecuación, suministro, como también lo relacionado con contratación de restauración patrimonial.
- Apoyar a las dependencias de la administración departamental, cuando lo requieran, en lo pertinente a la contratación de obra, interventoría y consultoría de las mismas.

Así las cosas, para apoyar la labor del departamento del atlántico, y a fin de lograr la optimización de los procedimientos que se surten al interior de las distintas dependencias, se ha delegado a la secretaría general la coordinación y ejecución de las acciones de carácter administrativo y las relacionadas con las diferentes dependencias de la administración departamental y su funcionamiento, lo cual permite la eficiencia en la prestación de los servicios.
Ahora bien, la secretaría general tiene las siguientes oficinas adscritas: subsecretaría de servicios administrativos, subsecretaría de talento humano y subsecretaría de pasaporte.
Que dentro de las funciones asignadas a la subsecretaría de servicios administrativos se encuentra **dirigir, supervisar y controlar el sostenimiento y acondicionamiento de las instalaciones destinadas al funcionamiento de las dependencias de la gobernación.**

En este orden de ideas, la secretaría general a través de la subsecretaría de servicios administrativos, como parte de sus funciones, debe propender por el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los funcionarios, el buen mantenimiento de los bienes de la entidad, y el cuidado físico de los mismos y de sus funcionarios y visitantes.

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo cual tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes que reciben esta protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el departamento del atlántico requiere contratar los servicios de vigilancia fija con arma y sin arma para la protección de la infraestructura de la gobernación, la seguridad de las instalaciones administrativas y la protección al personal que labora en las instalaciones físicas de la gobernación, y los entes adscritos.

Teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la entidad no se cuenta con el personal idóneo que pudiere desempeñar las funciones de vigilancia en los diferentes entes e instalaciones pertenecientes al departamento del atlántico, es esencial contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento y los bienes por los que sea legalmente responsable, con una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida, autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

En virtud de lo estipulado por el decreto 000021 del 2 de enero de 2020, la secretaría general del departamento del atlántico, requiere realizar la convocatoria pública a través de la modalidad de selección por licitación pública, para contratar la "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio principal de la gobernación y demás sedes administrativas; plazas y parques; e instituciones educativas del departamento del atlántico. Grupos 1, 2 y 3".

II. Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	**92121500**	Servicios de guardias.
2	**92121700**	Servicios de sistemas de seguridad.

III. Identificacion del sector al que pertenece la necesidad

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector servicio y se analizará conjuntamente con la rama económica administración pública, defensa, educación y salud

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- **Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

Actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada:

1. Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros

2. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley y los estatutos.

Modalidades del servicio
Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

1. **Vigilancia fija:** es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar

determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

2. **Vigilancia móvil:** es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. **Servicio de escolta:** es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.
4. **Transporte de valores:** es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Clasificación de los servicios

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

- Servicio de vigilancia con armas de fuego
- Servicio de vigilancia sin armas
- Servicio de vigilancia con caninos
- Servicio de vigilancia con medios tecnológicos
- Servicio de transporte de valores
- Servicio de blindaje
- Servicio especial
- Asesoría consultoría e investigación
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
- Servicios comunitarios
- Escuelas de capacitación y formación

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el Dane.

IV. Económico.

Producto interno bruto
III trimestre 2022
Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_pib_iiitrim22_producion_y_gasto.pdf (15 de nov de 2022)

En el tercer trimestre de 2022pr, el producto interno bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto interno bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2022pr , el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.
- Educación decrece 0,4%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: dane, cuentas nacionales p rpreliminar 1administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 2 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

V. Evolución general de los subsectores de servicios

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (17 de enero de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

Fuente: dane – ems
P cifra provisional
(pp) puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 /noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación Positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación,
Según subsector de servicios
Noviembre 2022p /noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	- -

Fuente: dane – ems p cifra provisional (pp) puntos porcentuales * incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** personal en misión aplica para la sección n, divisiones 78, 80 y 81, excepto clase 8130. *** personal hora cátedra aplica para la sección p - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios noviembre 2022p / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	2,6	3,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,8	9,0	-0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,7	0,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	11,4	1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	5,4	4,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	8,9	1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,7	1,8	3,6	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,6	2,6	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	5,5	2,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9	- -

Fuente: dane – ems p cifra provisional (pp) puntos porcentuales * hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** personal en misión aplica para la sección n, divisiones 78, 80 y 81, excepto clase 8130. *** personal hora cátedra aplica para la sección p - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios enero - noviembre 2022p / enero – noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	34,4	10,7	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,0	5,2	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	31,5	12,6	11,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	19,4	-1,9	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	56,9	11,7	22,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,6	4,3	7,2
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	1,1	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	26,4	15,6	13,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	4,9	10,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,6	5,2	10,2
M	Clase 7310	Publicidad	27,8	8,9	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	6,5	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	7,0	6,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	23,2	4,9	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,9	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	3,5	7,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	1,7	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,3	8,8	12,0

Fuente: dane – ems p cifra provisional * incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Empleo vigilancia y seguridad privada

El sector de vigilancia y seguridad es uno de los mayores soportes en materia laboral del país.

Aproximadamente un total de 216.151 personas conforman el personal operativo del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, de acuerdo con datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia).

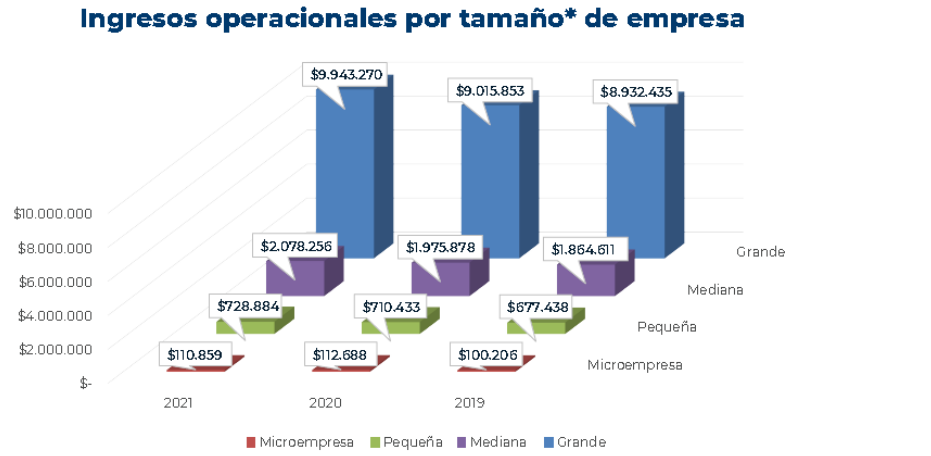
Esta cifra es cercana a la de los componentes de la fuerza pública nacional. Según un informe del Ministerio de Defensa divulgado en 2016, la Policía Nacional contaba con 176.557 uniformados y el Ejército con 246.325 efectivos.

Mirado por género, del total nacional de guardas, 89%; es decir, 193.281, corresponde a hombres y el 11% restante (22.870) a mujeres.

Al discriminarlo por los tipos de cargos, el de mayor volumen de personal es el de vigilante, con 179.766 personas, equivalente a 83,17% de los puestos de trabajo en el sector. Por género, 159.969 son hombres y 19.797 son mujeres.

El segundo cargo que más requiere de personal es el de escolta, con un total de 17.487 personas en todo el país y una participación de 8,09% de los empleados en campo. Por sexo, en este predominan los hombres con 98% del total y 17.187 unidades.

Luego se ubican los que se desempeñan en los cargos de supervisores con 10.462 personas, operadores de medios tecnológicos con 6.012 personas y manejadores caninos con 2.414 personas.



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019, tomando como base lo ordenado para el sector servicios donde:
Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT

*Valores en millones

Para el año 2021 la UVT era equivalente a $36.308

Fuente; www.supervigilancia/Indicadores%financierossectorvigilancia%ingresosoperacionales

Perspectivas de crecimiento (vigilancia y seguridad privada)

En los últimos 20 años, el número de empresas del sector de vigilancia y seguridad privada y las modalidades de servicios han crecido por fuerza del crecimiento de la demanda.

Con el transcurso del tiempo y los cambios en las dinámicas económicas del país, las necesidades de protección de los bienes en el sector productivo y en los hogares no solo han generado aumento en el número de prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada sino la especialización de la actividad.

Este sector podrá aumentar los ingresos operacionales, demostrando que está por encima de otros y con enormes recursos que se le aportan al erario, al crecimiento de la economía y a la creación de empleo.

Según la supervigilancia, en la actualidad hay 870 empresas que se distribuyen en ocho modalidades de servicios remunerados. Estos son: empresas de vigilancia con armas, empresas de vigilancia sin armas, cooperativas de seguridad, transportadores de valores, escuelas de capacitación, empresas asesoras, empresas blindadoras y empresas arrendadoras de vehículos blindados.

Las empresas de vigilancia con armas predominan con 589, equivalentes a 67,7% del total sectorial. Siguen las escuelas de vigilancia, con 84 y 9,7% de la participación, las de vigilancia sin armas, con 60% y 6,9%, y las cooperativas de vigilancia, con 51% y 5,9%.

Luego se ubican las empresas blindadoras, con 34 unidades, y una presencia de 3,9%, las empresas asesoras, con 23% y 2,6%, las empresas arrendadoras, con 21% y 2,4%, y finalmente las transportadoras de valores con un total de 8 empresas y 0,9%.

Este crecimiento y diversificación obliga a un cambio de visión de los demandantes de los servicios. Se “debe lograr que el mercado, especialmente los compradores, estén dispuestos a entender que personal más capacitado y con las competencias como las que exigen los retos de la seguridad actual, van a requerir mejores ingresos salariales que indefectiblemente se verán reflejados en la tarifa de prestación de servicios”.

Adicionalmente a las modalidades mencionadas, el servicio de vigilancia y seguridad privada en el país también se ha expandido a instituciones que sin estar dedicadas a esta actividad montan esquemas de autoprotección.

Según la superintendencia, en el país hay 602 esquemas. De este total, 590 (88%) corresponden a departamentos de seguridad de personas jurídicas, diez (10%) a departamentos de seguridad de personas naturales y dos a servicios comunitarios.

Más tecnológicos

La tecnología se ha convertido adicionalmente en una herramienta clave para facilitar los procesos y contribuir a fortalecer los servicios de vigilancia.

A partir de esta tendencia hay empresas que han empezado a aumentar su presupuesto en la compra de equipos tecnológicos y en la investigación con el fin de añadir valor agregado a su portafolio de servicio que les permita mejorar la integridad de los bienes de sus clientes.

Si bien la vigilancia física es muy importante, esta sin la seguridad electrónica no puede funcionar. Ambas van de la mano. La vigilancia física sin la seguridad electrónica sería muy primaria”. Con más servicios y cobertura, más la ayuda de la tecnología, la vigilancia y seguridad privada buscan responder a las necesidades de unos clientes más exigentes y de un país en continuo crecimiento.

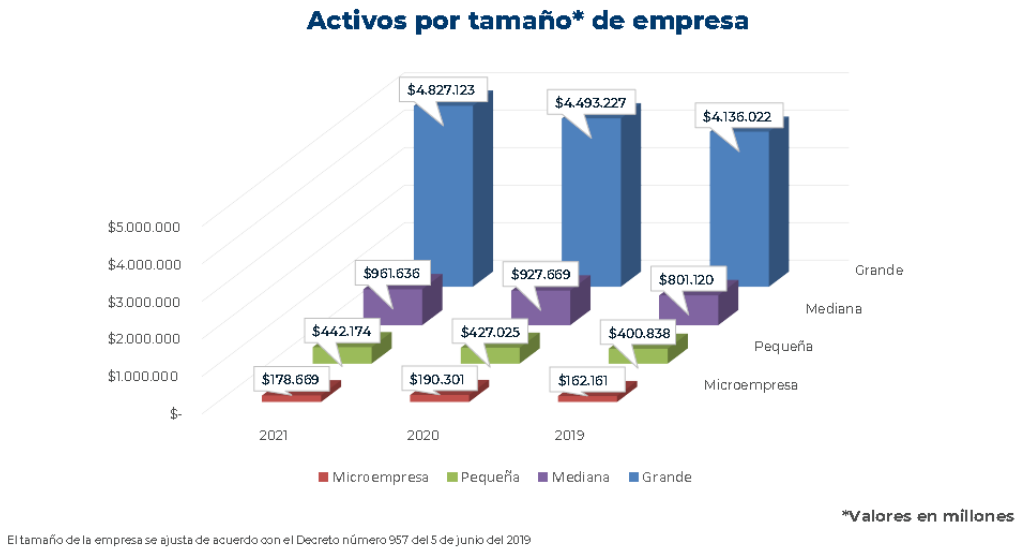
Prevalecen las pymes

En sintonía con la estructura general del aparato fabril del país, las unidades productivas de la industria de la vigilancia y seguridad privada se han concentrado en el último lustro en las Pymes.

Entre 2009 y 2017, salvo algunas variaciones que no han superado los tres puntos porcentuales, la distribución de las empresas se ha mantenido en rangos parecidos.

De acuerdo con Supervigilancia, en 2013, el año más reciente de referencia, estas sumaban 90% del total de las empresas, distribuidas así: 69% pequeñas, 7% microempresas y 14% medianas. Por su

parte, las grandes eran responsables de 10%.



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

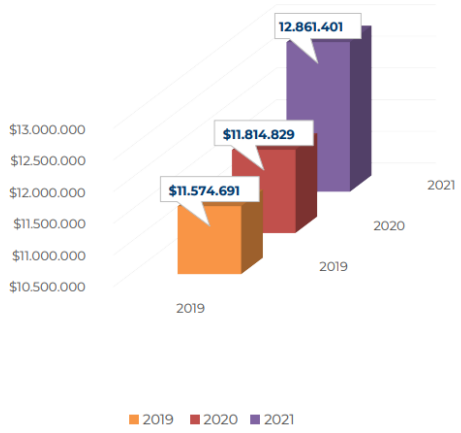
Por modalidades de servicios, las Pymes predominan en siete de las ocho. En la única en la que las empresas grandes son mayoría es transportadora de valores, con seis, equivalentes a 60% del total.

Las empresas grandes son responsables de la mayor parte de la torta de los ingresos operacionales del sector con $4,05 billones, mientras que las Pymes de 2,73%: mediana ($1,37 billones), pequeñas ($1,35 billones) y microempresas ($15.558 millones).

Dentro del analisis de sector, para establecer los diferentes indicadores, se toma como fuente la Supervigilancia en su pagina https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/

Los ingresos operacionales del sector han venido en crecimiento del 8.14% comparativamente del 2020 vs 2021.

Comportamiento ingresos operacionales del sector (2019-2021)



VI. Análisis indicadores financieros.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, El departamento del Atlántico, requiere los siguientes indicadores que miden la capacidad y solvencia financiera de los interesados:

- Índice de capital de trabajo: activo corriente menos pasivos corrientes
- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total

Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Capital de Trabajo	60% del valor de PO	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (∑ (ACn) -∑ (PCnx))
Liquidez	≥ 1,75	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,70	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	≥1,50	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde:

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.

Lo anterior, salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00), caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3. Para el caso de los proponentes que se presenten a los tres grupos, el capital de trabajo demandado para este caso en concreto corresponderá a la sumatoria de la exigencia de capital de los tres grupos solicitados.

Consideraciones Particulares

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y modificaciones posteriores con información financiera a corte 31 de diciembre de 2021, para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones.

Para sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 1.3, del Decreto 1082 de 2015.

TRATÁNDOSE DE ESTRUCTURAS PLURALES, LOS INDICADORES SE CALCULARÁN CON BASE EN LAS PARTIDAS FINANCIERAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DE MANERA PROPORCIONAL A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, SALVO PARA EL CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO, DONDE EL CÁLCULO SE HARÁ DE ACUERDO CON LA SUMATORIA DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes, como se requiere en el pliego de condiciones.
En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

Requisitos de capacidad organizacional

- **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad organizacional:

Indicadores de capacidad organizacional			
Indicador	**Índice requerido**	**Formula oferente individual**	**Formula oferente plural**
Roe - rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10	(utilidad operacional/patrimonio)	Rp = (∑ (uon x %n) ÷ ∑ (pn x %n))
Roa - rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05	(utilidad operacional/ activo total)	Ra = (∑ (uon x %n) ÷ ∑ (atn x %n))

Consideraciones particulares

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y modificaciones posteriores con información financiera a corte 31 de diciembre de 2021 para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego de Condiciones.

Para sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.2, numeral 1.3, del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales, todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes, como se requiere en el pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta **NO CUMPLE**, para el proceso.

VII. Técnico

La Subsecretaria Administrativa adscrita a la Secretaría General del Departamento del Atlántico requiere la contratación para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el edificio principal de la gobernación, demás sedes administrativas, plazas y parques e instituciones educativas del departamento del atlántico.

El alcance del objeto contractual, así como las especificaciones de cada grupo se encuentran señaladas en el anexo técnico, el cual será publicado junto con los documentos del proceso.

VIII. Obligaciones del contratista

A. Obligaciones generales

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del contrato, bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93, la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º, numeral 4, de la Ley 80 de 1993.
7. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

B. Obligaciones especificas

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Mantener vigente la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante el término de ejecución del contrato.
3. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el permiso del Ministerio de Comunicaciones, para utilizar el radioeléctrico y las frecuencias que utilice, adjudicadas legalmente.
4. Registrar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato.
5. Mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del contrato.
6. Acreditar que cumple los programas de capacitación y entrenamiento de su personal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, en una escuela de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 2350 del 3

de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes.

7. Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia, realizada por el supervisor del contrato, por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes; el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la entidad. El contratista no podrá, en forma unilateral, retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio correctamente, para ello deberá contar con la autorización escrita de la entidad.
8. Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto del contrato, porte la credencial de identificación expedida por esta.
9. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del contrato.
10. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato.
11. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad objeto de este contrato, con personal calificado debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta.
12. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor
14. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
15. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
16. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994, 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
18. . Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más sitios y/o puestos cuando la entidad lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más sitios y/o puestos cuando la entidad así lo exija.
21. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de

vigilancia y seguridad contratado; los vehículos deben contar con los signos técnicos registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001, artículo 17.

22. La entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
23. Facturar mensualmente el servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, prestado durante el mes inmediatamente anterior.
24. Observar las normas del régimen laboral colombiano, garantizando que por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso, los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad del contratista, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido por la entidad, se solicitarán modificaciones en los horarios, así como cambio de personal.
25. Designar un coordinador, quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre la entidad y el contratista durante el término de duración del contrato.
26. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

IX. Regulatorio

De acuerdo con el objeto del presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- ✓ Ley 62 de 1993 - normas sobre la policía nacional y creación de la supervigilancia.
- ✓ Ley 61 de 1993 - normas sobre armas, municiones y explosivos.
- ✓ Ley 1119 de 2006 - por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego.
- ✓ Decreto ley 356 de 1994 - estatuto de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Decreto 2187 de 2001: por medio del cual se reglamenta el estatuto de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Decreto 071 del 2002: establece las cuantías mínimas de patrimonio y capital social.
- ✓ Licencia de funcionamiento: esta debe de estar debidamente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El artículo 3 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada), establece que “los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la superintendencia

de vigilancia y seguridad privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.(…)"; aunado a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que "la licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años (…)". Lo anterior indica que es la superintendencia, con base en la potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana, puede conceder licencias de funcionamiento para operar los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante resoluciones cuya vigencia puede darse hasta por cinco (5) años. De lo expuesto se concluye que todos los servicios de vigilancia y seguridad privada que cuenten con la referida licencia de funcionamiento, pueden operar los servicios autorizados solamente durante el término concedido, el cual empieza a contarse a partir de la fecha de expedición del acto administrativo. Una vez expire dicho término, es claro que no puede seguirse prestando el servicio de vigilancia, puesto que el acto que daba autorización para ello ha perdido su vigencia, debiendo entonces sujetarse a lo que resuelva esta superintendencia respecto de la solicitud de renovación, si la misma se hubiere presentado dentro de los términos establecidos en la ley. Por lo anteriormente expuesto el distrito exige que el proponente presente la licencia de funcionamiento debidamente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para la prestación de los servicios de vigilancia fija con arma. Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y es obligación del contratista mantenerla vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones. De igual manera, la licencia debe tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal en la ciudad de barranquilla. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá contar con la licencia.

- ✓ Licencia del ministerio de comunicaciones: el proponente debe aportar la licencia documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional o del departamento del atlántico, expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. Para aquellos sitios donde no se tenga autorización se deberá ofertar un sistema de comunicación efectivo alterno con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo. Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.
- ✓ Licencia para la operación de medios tecnológicos: el proponente debe aportar copia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- ✓ Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada. Resolución de aprobación de uniformes y distintivos el proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual: el proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el gobierno de conformidad con el artículo 18 del decreto 356 de 1994 para el amparo de los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del

contrato.

- ✓ Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada el título ix del decreto 2535 de 1993 hace referencia especialmente a las normas que en materia de armas de fuego deben acatar los servicios de vigilancia y seguridad privada, siendo estas las siguientes:
  - Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 9º del decreto.
  - Idoneidad para el uso de armas. Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada deberá estar capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
  - Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos: a. Credencial de identificación vigente. B. Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.
- ✓ Licencia para la prestación de servicios de vigilancia con medio canino.
- ✓ Ley no. 1846 de 18 julio de 2017 el artículo 160 del código sustantivo del trabajo, trabajo diurno y nocturno.
- ✓ Listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas indumil (industria militar de colombia).

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

X. Acuerdos comerciales

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad, no se encuentra cubierto por los tratados de libre comercio porque de conformidad con lo previsto en el Decreto 356 de 1994, el cual establece:

"Artículo 2- Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3 - Permiso del Estado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Artículo 12.- Socios. Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana". Asimismo en los Decretos 2187 de 2001 y 019 de 201 2, Resolución 2852 de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas aplicables a la prestación del servicio de vigilancia, se evidencia que la

normatividad exige que para operar como empresa de vigilancia y seguridad privada debe mediar autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su constitución y funcionamiento, a lo que adicionalmente en el Artículo 12 del Decreto 356 de 1994, se establece que solo podrán constituirse empresas de vigilancia y seguridad privada con personas naturales de nacionalidad colombiana, cerrando la posibilidad que este servicio pueda ser prestado por empresas constituidas con socios de nacionalidad extranjera.

De la normatividad referenciada se puede concluir que no aplican los tratados de libre comercio, ya que por razones de carácter legal y la reserva constitucional que se le confiera al Estado en los temas de seguridad nacional, se cierra la puerta para que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero serán autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el territorio Colombiano

XI. Estudio de la oferta

El presente análisis pretende identificar las dinámicas del mercado y las propias de empresas capaces de ofrecer no sólo el servicio de vigilancia en los puntos determinados por la entidad, sino también de proveer los equipos y alarmas solicitados, cumpliendo con el volumen y las especificaciones establecidas, con el fin de identificar los potenciales oferentes que pueden participar en el presente proceso.

La oferta de servicios de vigilancia y seguridad privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas de vigilancia con armas y sin armas autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio a nivel nacional:

N°	Nit o cc	Razón social	Tipo de servicio
1	8600654643	360 grados seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
2	9010567354	361 seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
3	8603518121	7-24 ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
4	9012112784	9 once seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
5	9012498921	Abd security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
6	9013177158	Acme security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
7	8600494313	Acocel ltda asesores colombianos de celaduria ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
8	8300165303	Acon security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
9	9000098864	Adascol seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
10	8301167411	Admejores seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
11	8300879933	Admiconport ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
12	9011554616	Admilonja ltda empresa de vigilancia y seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
13	8300511964	Administradora mjr ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
14	8001193070	Advipor ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada

15	9004101571	Afilco seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
16	8080019056	Agencia de seguridad integra special ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
17	8300715679	Agencia nacional de seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
18	8300858800	Ainca seguridad y proteccion ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
19	8040094791	Alarmac ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
20	8909192674	Alarmar ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
21	8600796167	Alarmas eterna ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
22	8140017528	Alarmas inteligentes talamo ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
23	8300140708	Alarmas multi servicios ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
24	8305081825	Alarmas segurmart ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
25	8605323751	Alecser ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
26	8604031958	Alerta seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
27	8305016720	Allianz seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
28	9010638534	Altum security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
29	9007410462	Amanecer seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
30	8600112684	Amcovit ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
31	9006363665	Amparar seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
32	9008376734	Am-pm seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
33	8903331053	Andina de seguridad del valle del cauca ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
34	9002928541	Angelus seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
35	8301093686	Anillos de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
36	9009108764	Anubis h&c seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
37	8001959478	Areas libres ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
38	9005991471	Ares security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
39	9001207931	Arrieros seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
40	9003855624	Arsenal de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
41	9003545306	Asda seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
42	8300050219	Aseguramos y protegemos ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
43	8600631245	Aseisa ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
44	8600305515	Asesores de servicios y proteccion ltda "asep ltda"	Empresa de vigilancia seguridad privada
45	8001207043	Asociacion colombiana de vigilancia y seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
46	8600352008	Atalaya 1 security group ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
47	8020027654	Atenas de seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
48	8110166183	Atila seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
49	8600513565	Atlanta compañia de vigilancia privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
50	9009761968	Atlantica de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada

51	9002601513	Atmosfera de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
52	8001385970	Autentica seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
53	8300244781	Avizor seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
54	9004599371	Axis security consulting services ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
55	9005758133	Bastion seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
56	9004279976	Biako seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
57	9003047473	Blackandsafe ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
58	8600427101	Bogotana seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
59	8300214881	Brand seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
60	9008032480	Britanica de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
61	9004398955	Btwin segurity ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
62	8604046749	Buho seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
63	9005019252	Calt seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
64	9012627816	Simon seguridad (antes cambridge security ltda)	Empresa de vigilancia seguridad privada
65	9002455601	Carimar ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
66	8600312199	Celadores nacionales ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
67	8001697994	Celar limitada	Empresa de vigilancia seguridad privada
68	8220023228	Censelc ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
69	8200014826	Centinel de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
70	8001016130	Colombiana de vigilancia y seguridad del caribe ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
71	8600907217	Colviseg colombiana de vigilancia y seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
72	9011641673	Compañia administrativa de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
73	8600323478	Compañia andina de seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
74	9011985681	Compañía de alta logistica y tecnologia en seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
75	8040137032	Compañia de seguridad adm segurity ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
76	8605185045	Compañia de seguridad nacional comsenal ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
77	8440011986	Compañia de seguridad y vigilancia privada azimut caribabare ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
78	8001298906	Compañia de seguridad y vigilancia privada azimut ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
79	8001309375	Compañia de seguridad y vigilancia privada escoltar ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
80	8301452301	Compañia de seguridad y vigilancia privada ferac ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
81	8050173292	Compañia de seguridad y vigilancia privada los leones ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
82	8300728741	Compañia de seguridad y vigilancia privada simon bolivar ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada

83	8901049064	Compañia de servicios de vigilancia especializados ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
84	8600621122	Compañia de servicios de vigilancia privada ltda coservicrea ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
85	8001632656	Compañia de servicios de vigilancia privada portilla y portilla ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
86	8300510214	Compañia de vigilancia centro empresarial de seguridad privada scanner ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
87	8915021045	Compañía de vigilancia covisur de colombia ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
88	8001002309	Compañia de vigilancia del casanare ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
89	8301395129	Compañia de vigilancia los libertadores ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
90	8301005825	Compañia de vigilancia pph ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
91	9003834129	Compañia de vigilancia privada guerreros seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
92	8000359361	Compañía de vigilancia privada ltda - vigilista ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
93	8002179499	Compañia de vigilancia privada sersecol ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
94	8300562831	Compañia de vigilancia privada ver ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
95	8921154036	Compañia de vigilancia y seguridad guajira ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
96	8002368019	Compañia de vigilancia y seguridad privada águila de oro de colombia ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
97	8300837265	Compañia de vigilancia y seguridad privada alferez	Empresa de vigilancia seguridad privada
98	9004607599	Compañia de vigilancia y seguridad privada anubis ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
99	8000297890	Compañia de vigilancia y seguridad privada guardia ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
100	8190027506	Compañia de vigilancia y seguridad privada vivac ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
101	8110368723	Compañia de vigilancia y seguridad serviunica ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
102	8600564795	Compañia nacional de vigilancia privada residencial industrial y comercial	Empresa de vigilancia seguridad privada
103	8240020173	Compañía nevada de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
104	8001808926	Confiar seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
105	9012265817	Control del riesgo seguridad ltda corise ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
106	8300239978	Controlar ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
107	9001667986	Escort security services ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
108	8300837661	Convivamos seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
109	9003626331	Coordinar seguridad y compañia ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada

110	8605287298	Corinsa ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
111	8605355394	Corporacion de seguridad y vigilancia ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
112	9011788395	Corps security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
113	8900015725	Cosequin ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
114	8300844502	Cqg vigilancia privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
115	9012193012	Creta seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
116	9002270326	Cripton security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
117	9011967386	Cs1 ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
118	9003409393	Cuerpo de seguridad y vigilancia ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
119	8002131732	Cuidar ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
120	8001038516	Custodiar ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
121	8040136342	Defender ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
122	9007528315	Delphin seguridad integral ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
123	8040000440	Delthac 1 seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
124	9011531920	Deteccion seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
125	9013007225	Diamond green security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
126	9006955695	Diamond security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
127	8000319301	Distribuciones marnell ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
128	8300350611	Dugatan ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
129	8301010922	Duke seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
130	8600345355	Dynamic de colombia ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
131	8300027624	Eagle american de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
132	9011931272	Efective segurity jr ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
133	9009550977	Electrónica vigilancia y seguridad privada 7 ltda – ev7	Empresa de vigilancia seguridad privada
134	8300558264	Elgy ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
135	8001752508	Elite ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
136	8200034190	Empresa colombiana de servicios de seguridad privada ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
137	9012274798	Empresa de seguridad privada suprenamar ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
138	9008065441	Resa de seguridad privda amj limit	Empresa de vigilancia seguridad privada
139	9002505015	Empresa de seguridad y vigilancia privada browinn security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
140	8130023581	Empresa de seguridad y vigilancia privada puma ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
141	8605175603	Empresa de seguridad y vigilancia privada serviconfor ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
142	8040034723	Empresa de vigilanca seguridad guanenta ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
143	9007545975	Empresa de vigilancia el triangulo del cafe ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
144	8301393423	Empresa de vigilancia kuanvig ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
145	9004686350	Empresa de vigilancia pegaso ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada

146	9010704490	Empresa de vigilancia privada cavalier ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
147	8002187512	Empresa de vigilancia privada delcor ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
148	8090073911	Empresa de vigilancia y seguridad privada la doble w ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
149	9013030482	Empresa de vigilancia y seguridad privada mayas ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
150	8300735044	Empresa de vigilancia y seguridad privada mercantil ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
151	8002369959	Empresa de vigilancia y seguridad privada responsabilidad valor y cumplimiento ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
152	9003690973	Empresa de vigilancia y seguridad privada servigpoder ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
153	9011178513	Empresa de vigilancia y seguridad privada universal de seguridad waf ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
154	9006446101	Ensis security ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
155	9005504440	Epsarp ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
156	9000427650	Escoltrams seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
157	9008575351	Escudo seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
158	9009110131	Especialistas en seguridad y proteccion ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
159	8160049650	Estatal de seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
160	9000685711	Esvicol ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
161	8000108666	Expertos seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
162	8300091182	Extra seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
163	9004486925	Fidelity security company ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
164	9004805939	Flash seguridad ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
165	8600462012	Fortox sa	Empresa de vigilancia seguridad privada
166	8020136986	Full protection ltda	Empresa de vigilancia seguridad privada
167	8000192492	G4s risk management colombia sa	Empresa de vigilancia seguridad privada
168	8600139516	G4s secure solutions colombia sa	Empresa de vigilancia seguridad privada

Se debe resaltar que:

1. Todas estas personas jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Federación nacional de comerciantes fenalco
- Asociación nacional de seguridad privada andevip
- Federación colombiana de empresas de vigilancia y seguridad privada y empresas de servicios afines – fecolsep
- Asociación de cooperativas de vigilancia privada ascoovip

- Asociación colombiana de escuelas de capacitación en seguridad privada acasep
- Asociación colombiana de administradores de seguridad s.a.s
- Corporación nacional de empresas de seguridad privada conasegur
- La asociación colombiana de seguridad asosec
- Federación colombiana de empresas de vigilancia y seguridad privada – fedeseguridad
- Cámara colombiana de la seguridad privada – ccs
- Asociación de empresas colombianas de seguridad, ecos

XII. Estudio de la demanda

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación unspsc y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de la entidad estatal, de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

- **Histórico de adquisiciones de la entidad estatal**

Entidad	**ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN**	**ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN**
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública	Licitación pública
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en diferentes lugares del departamento del atlántico. Grupos 1, 2 y 3	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio principal de la gobernación, demás sedes administrativas, plazas y parques e instituciones educativas del departamento del atlántico. Grupos 1, 2 y 3.
Cantidad del bien o servicio: ver detalles en link del proceso	SECOP II: Número del proceso Lp-018-2020	SECOP II: Número del proceso LP-004-2022
Valor de los contratos y forma y condiciones de pago	Valor: ○ Grupo 1: 2.297.827.754 cop ○ Grupo 2: 2.230.190.339 cop ○ Grupo 3: 17.703.620.987 cop Forma de pago: la entidad pagará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.	Valor: ○ Grupo 1: 13.594.968.499 cop ○ Grupo 2: 1.780.535.943 cop ○ Grupo 3: 2.285.547.228cop Forma de pago: la entidad pagará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.	Número de contratos suscritos: ○ Grupo 1: un contrato, dos prórrogas y dos adiciones. ○ Grupo 2: un contrato, dos prórrogas y dos adiciones. ○ Grupo 3: un contrato, y una prórroga. Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: ○ Grupo 1: un contrato, una prórroga y una adiciones. ○ Grupo 2: un contrato, una prórroga no registra adiciones. ○ Grupo 3: un contrato, una adición y una prórroga. Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras	No registra	No registra
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Vigias Empresa de vigilancia y seguridad privada carimar ltda Seracis ltda Expertos seguridad ltda Vp global ltda Seguridad rincon y rodriguez ltda - srr ltda Coovig cta Interglobal seguridad y vigilancia ltda Vipers ltda Seguridad napoles ltda. Seguridad nueva era ltda Ut ansepro-2021 Vigicolba ltda Union temporal s&s 2021 Seguridad atlas ltda. Union temporal americas-bolivar 2021 Union temporal superior-anubis 018 Union temporal soproteco & avizor Ut s&a Ut g3 gob atlantico Ut granadina – amcovit – coservipp Delthac 1 seguridad ltda	Proponente Expertos seguridad ltda Empresa de vigilancia y seguridad privada carimar ltda Unión temporal vigser atlantico Unión temporal triple aaa 2022 Sevicol ltda Unión temporal ssa-004 Unión temporal samser gobernacion del atlantico 2022 Unión temporal senap 2022-2023 Unión temporal s&s 2022 Vigicolba ltda Delthac 1 seguridad ltda Seguridad oncor ltda Unión temporal soav seguridad
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.

<table>
<tr><td>Tiempos y lugares de entrega acordados</td><td>Tiempo de entrega: plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2021
Lugar de ejecución: la ciudad de barranquilla y los municipios del departamento del atlántico, en los cuales se encuentren ubicados los establecimientos.</td><td>Tiempo de entrega: plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos
Lugar de ejecución: la ciudad de barranquilla y los municipios del departamento del atlántico, en los cuales se encuentren ubicados los establecimientos.</td></tr>
<tr><td>- Garantías exigidas en los proceso de contratación y siniestros.</td><td>- Cumplimiento las obligaciones del contrato
- Calidad del servicio
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad civil extracontractual</td><td>- Cumplimiento las obligaciones del contrato
- Calidad del servicio
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad civil extracontractual</td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada</td><td>Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en el rup, dentro de la experiencia, en la clasificación siguiente:
<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>92121500</td><td>Servicios de guardia</td></tr><tr><td>2</td><td>92121700</td><td>Servicio de sistemas</td></tr></table>
El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del proceso de selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte de los contratos a celebrar, esto es, servicios de vigilancia fija con armas y sin armas.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar, para cada uno de los grupos un máximo de 2 contratos por cada grupo, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, servicios de vigilancia fija con armas y sin arma, y para el grupo 3, hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, servicios de vigilancia fija con arma y sin armas, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al presupuesto oficial de cada grupo para el que se presente oferta, expresado en smlmv. En este caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.</td><td>Experiencia (para cada uno de los grupos) El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del proceso de selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte de los contratos a celebrar, esto es, servicios de vigilancia fija con armas y sin armas. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar, para cada uno de los grupos (No.1 y No.2), hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, servicios de vigilancia fija con armas, y para el grupo No. 3, hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, servicios de vigilancia fija sin armas y/o con armas, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al presupuesto oficial de cada grupo para el que se presente oferta, expresado en SMLMV. En este caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.
LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE: ITEM Clasificación UNSPSC Producto 1 92121500 Servicios de guardias. 2 92121700 Servicios de sistemas de seguridad</td></tr>
</table>

- **Histórico de compras de otras entidades estales o consumidores del bien y servicio**

.

Entidad	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de las sedes educativas oficiales del distrito y las áreas administrativas de la alcaldía de Cartagena de indias	Prestar servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede administrativa y escenarios deportivos, para la protección de los bienes muebles e inmuebles del instituto para el deporte y la recreación de Yopal
Cantidad del bien o servicio: ver detalles en link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-168013	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10635819
Valor de los contratos y forma y condiciones de pago	Valor: $ 22.310.178.827 Forma de pago: El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales	Valor total: $ 18.210.599.197 Forma de pago: mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios de vigilancia y mantenimientos efectivamente prestados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra 7 adiciones n en valor Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición en valor. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras	No registra	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	SEGURIDAD ONCOR LTDA INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	UNION TEMPORAL SAM 2022 AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA UNIÓN TEMPORAL CALI SEGURA 2022 UT SERVAOS 2022
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
Tiempos y lugares de entrega acordados	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 7 meses Lugar: Bolívar : Cartagena	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 20 meses Lugar: Cali
Garantías exigidas en los proceso de contratación y siniestros.	- Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales - Responsabilidad civil extracontractual
Experiencia solicitada	Para las personas jurídicas mediante la acreditación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto principal sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. El valor de los contratos debe ser medido en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente Licitación Pública, expresado en S.M.M.LV. Una de las certificaciones deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Una de las certificaciones deberá haberse ejecutado en Entidades del Sector Educativo. Los contratos se deben clasificar dentro del Clasificador de Bienes y servicios, en alguno de los siguientes códigos: Clasificador UNSPSC Descripción 92121500 92121504 Servicios de guardas Servicios de guardas de seguridad	a) Objeto del contrato: Se acreditará con al menos un (1) contrato, o contratos ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones hayan sido “la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas o privadas”, donde cada contrato(s) o certificación de contrato aportado(s) para acreditar experiencia, deberán estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, los cuales sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, es decir, 18,213.06 SMMLV; Además que al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar dicha experiencia, debe contener obligaciones o funciones referentes a la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electronica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso; lo anterior se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP y que deben ser acreditados en el siguiente código UNSPSC: CÓDIGO SEGMENTO FAMILIA CLASE 92121500 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia Privada Seguridad y Protección Personal Servicios de Guardias

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas cuya muestra corresponde a procesos de selección con objetos y cuantias similares al que nos ocupa, se pudo verificar que para la acreditacion de la experiencia en los mismos se ha solicitado la presentacion de minimo 2 certificaciones de experiencia.

Por lo anterior, la entidad considera que la experiencia solicitada se encuentra acorde con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección.

Adicionalmente y atendiendo especificamente a las dispocisiones legales que emanan del Decreto 1860 de 2021, la entidad considera que para aumentar el bienestar social y generar equidad sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, establecer como condición habilitante diferencial, para promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”; toda vez que a traves de la acreditacion de la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes se garantiza la concurrencia plural en igualdad de condiciones y la imposición de exigencias de cumplimiento posible por los participantes.

Así mismo, en conformidad a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgara un puntaje adicional de veinticinco por ciento (25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la normatividad ibidem.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo del párrafo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

XIII. Experiencia

a. Experiencia (para cada uno de los grupos)

El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del proceso de selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte de los contratos a celebrar, esto es, servicios de vigilancia fija con armas y sin armas.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar, para cada uno de los grupos (No.1 y No.2), hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, servicios de vigilancia fija con armas, y para el grupo No. 3, hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, servicios de vigilancia fija sin armas y/o con armas, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al presupuesto oficial de cada grupo para el que se presente oferta, expresado en SMLMV. En este caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con las certificaciones de los contratos y/o acta de liquidación y con el valor registrado en el RUP.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el RUP, dentro de la experiencia, en las clasificaciones señaladas en este documento.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia, los “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Las MiPymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean MiPymes

En el caso en que un proponente participe en los tres (3) grupos, los contratos que presente para acreditar la experiencia de cada grupo, deberán ser diferentes, salvo que los contratos aportados sumen la totalidad del presupuesto oficial de los tres (3) grupos.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	92121500	Servicios de guardias.
2	92121700	Servicios de sistemas de seguridad.

EL DEPARTAMENTO no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

XIV. Análisis económico.

Teniendo en cuenta que las tarifas para el sector se vigilancia se encuentra reguladas de conformidad con el artículo el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1588 de 2021 y Decreto 2613 de 2022 a través de la circular emitida por la supervigilancia que comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2023, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino. El cuadro de proporcionalidad para el año 2023 quedará así:

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	**55,97%**
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	**44,03%**

TARIFA:	$ 1.160.000	X	9,06	=	**$ 10.509.600**	+	Valor Prima Seguro de Vida

Conforme a lo anterior, el presupuesto estimado del presente proceso fue calculado con base a la circular externa nº 20221300000675

Para determinar las tarifas de cada servicio requerido en los grupos 1, 2 y 3, la entidad baso sus cálculos en los siguientes datos básicos:

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

En lo que respecta a los equipos y las alarmas, el presupuesto fue establecido a partir de un estudio de mercado realizado, donde su comparativo promedio se encuentra en el **anexo 1** del presente análisis.

- Dentro del presupuesto asignado para cada una de las zonas se tendrá en cuenta el alquiler de los equipos de CCTV, alarmas y sensores para la cual se le envió la invitación a cotizar a las siguientes empresas: VIPERS LTDA, VISHNU LTDA, SEGURTRONIC LTDA, MADI SECURITY LTDA, SEGURIDAD RAM LTDA, CCP COLOMBIA SAS, INTEREDES, FORLEN INGENIERIA LTDA, ALL TECHNOLOGICAL, SERVICES SAS, IPCOMMTRONIX SAS, ING DOMÓTICA, NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS, RECOVER, MULTISERVICE SO, GAMMA INGENIEROS, INVOTEC SA, SECURITY VIDEO EQUIPMENT, CISSEGURIDAD, CERCAM, GRUPO VPGLOBAL, VIGINORTE, AP INGENIERIA, EXPERTOS SEGURIDAD LLTDA, DELTHAC1 SEGURIDAD, GRUPOCOLBA, SEGURIDAD ONCOR Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA
- La invitación a cotizar fue atendida únicamente por las firmas: VIPERS LTDA y DELTHAC1 SEGURIDAD
- El promedio unitario establecido para los equipos y alarmas requeridas en el presente proceso se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.

El presupuesto oficial del proceso de selección es de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($19.742.000.000) IVA incluido, discriminado de la siguiente manera:

GRUPO 1: PARQUES Y PLAZAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

- SERVICIO DE VIGILANCIA: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($2.445.000.000) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- ALQUILER DE EQUIPOS: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($2.475.000.000) incluido IVA.

GRUPO 2: EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, MUSEO ATLÁNTICO, EDIFICIO FERD.

- SERVICIO DE VIGILANCIA: DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($2.180.000.000) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- ALQUILER DE EQUIPOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000,00) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($2.267.000.000) IVA incluido

GRUPO 3: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

- - SERVICIO DE VIGILANCIA: QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000.000) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- ALQUILER DE EQUIPOS: N/A

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 3: QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000.000) incluido IVA.

- El presupuesto estimado para el servicio de vigilancia de los grupos 1, 2 y 3 del presente proceso, se basó en los cálculos contenidos en el **anexo - presupuesto oficial**, que hace parte integral de los documentos del proceso.

- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, el cual iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla y los municipios del Departamento del Atlántico, en los cuales se encuentren ubicados los establecimientos mencionados en el presente documento.

Para constancia se firma a los 07 días del mes de febrero de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)

SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico

JUAN ALBERTO MARTINEZ MORA
Asesor Externo
Secretaria General
Departamento del Atlántico

Anexo 1. Cuadros comparativos de precios alquiler de equipos por grupos

GRUPO No.1: PLAZAS Y PARQUES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Item	Descripción del Equipo	Unidad de medida	Cantidad estimada	VIPERS LTDA	DELTHAC1 SEGURIDAD	Vr unitario promedio estimado por la entidad (Incluido IVA y todos los tributos a los que haya lugar)
				Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	
1	NVR DE 16 CANALES	UND/MES	1	$ 1.588.971	$ 2.015.682	$ 1.802.326
2	CAMARAS TIPO BALA PARA EXTERIORES CON LENTE 2,8 mm y RESOLUCIÓN 1080HD	UND/MES	1	$ 180.487	$ 137.659	$ 159.073
SUBTOTAL				**$ 1.769.458**	**$ 2.153.341**	**$ 1.961.399**

GRUPO No. 2: EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y DEMAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

Item	Descripción del Equipo	Unidad de medida	Cantidad estimada	VIPERS LTDA	DELTHAC1 SEGURIDAD	Vr unitario promedio estimado por la entidad (Incluido IVA y todos los tributos a los que haya lugar)
				Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	
1	DVR DE 32 CANALES	UND/MES	1	$ 2.489.404	$ 1.864.951	$ 2.177.178
2	CÁMARAS TIPO BALA, MINI DOMO; PARA INTERIORES Y EXTERIORES CON LENTE 2,5 mm y RESOLUCIÓN 720 TURBO	UND/MES	1	$ 111.649	$ 111.922	$ 111.785
3	UPS 750va/375w 120v	UND/MES	1	$ 334.178	$ 232.580	$ 283.379
4	CAJA RACK (29cm ALTO/52cm ANCHO/40cm PROFUNDIDAD)	UND/MES	1	$ 321.255	$ 340.340	$ 330.798
5	MONITOR DE 32” TECNOLOGÍA LED	UND/MES	1	$ 2.001.999	$ 1.798.452	$ 1.900.225
6	PANEL DE ALARMA CON TECLADO ALFANUMERICO, CAJA METALICA Y TRANSFORMADOR 16,5 V	UND/MES	1	$ 1.444.520	$ 546.995	$ 995.758

7	SIRENA 15W	UND/MES	1	$ 40.655	$ 57.685	$ 49.170
8	SIRENA 30W	UND/MES	1	$ 66.990	$ 91.672	$ 79.331
9	BATERIA 12V-4AMP	UND/MES	1	$ 62.061	$ 52.702	$ 57.381
10	SENSOR MAGNETICO LIVIANO ALAMBRADO	UND/MES	1	$ 12.247	$ 9.639	$ 10.943
11	SENSORES DE MOVIMIENTO ANTIINTRUSION ALAMBRADO PARA INTERIORES DE 90° Y 6 METROS DE ALCANCE SIN CAMARA	UND/MES	1	$ 214.060	$ 55.966	$ 135.013
12	GPRS Frecuencias del módem 3G* 800 / 850 / 900 / 1900 / 2100 MHz	UND/MES	1	$ 791.683	$ 899.466	$ 845.575
SUBTOTAL				**$ 7.890.701**	**$ 6.062.369**	**$ 6.976.536**
Total				**$ 9.660.159**	**$ 8.215.710**	**$ 8.937.935**

Anexo 2. Cotizaciones

VIPERS LTDA

Montería, 03 de febrero de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn. Dra. Shirlis Pacheco Bocanegra
Liestev19@gmail.com
E.S.D.

REF: Cotización de equipos y alarmas

Cordial saludo.

De conformidad con su solicitud de cotización de equipos y alarmas, respetuosamente presentamos la siguiente tabla de valores.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR EQUIPO	IVA	VALOR TOTAL
1	NVR DE 16 CANALES	UND/MES	1	1.335.270	253.701	1.588.971
2	CAMARAS TIPO BALA PARA EXTERIORES CON LENTE 2,8 mm y RESOLUCIÓN 1080HD	UND/MES	1	151.670	28.817	180.487
3	DVR DE 32 CANALES	UND/MES	1	2.091.936	397.468	2.489.404
4	CÁMARAS TIPO BALA, MINI DOMO; PARA INTERIORES Y EXTERIORES CON LENTE 2,5 mm y RESOLUCIÓN 720 TURBO	UND/MES	1	93.823	17.826	111.649
5	UPS 750va/375w 120v	UND/MES	1	280.822	53.356	334.178
6	CAJA RACK (29cm ALTO/52cm ANCHO/40cm PROFUNDIDAD)	UND/MES	1	269.962	51.293	321.255
7	MONITOR DE 32' TECNOLOGÍA LED	UND/MES	1	1.682.352	319.647	2.001.999
8	PANEL DE ALARMA CON TECLADO ALFANUMERICO, CAJA METALICA Y TRANSFORMADOR 16,5 V	UND/MES	1	1.213.882	230.638	1.444.520
9	SIRENA 15W	UND/MES	1	34.164	6.491	40.655
10	SIRENA 30W	UND/MES	1	56.294	10.696	66.990
11	BATERIA 12V-4AMP	UND/MES	1	52.152	9.909	62.061
12	SENSOR MAGNETICO LIVIANO ALAMBRADO	UND/MES	1	10.292	1.955	12.247

VIGILADO Super Vigilancia Resolución No. 20194100020337 del 26 de febrero de 2019

VIPERS

Bogotá
Carrera 65A No. 97-28
PBX. (571) 271 1694

Sincelejo
Calle 29 No 16B -18
PBX (575) 271 3239
MÓVIL (57) 312 686 5563

Montería
Calle 29 No 10-81
PBX. (574) 786 7813

Barranquilla
Calle 64 No 50-82
PBX. (575) 369 3449

Cartagena
K. 17 No. 30-100 Pie del cerro
marginal de San Lázaro
Celular (57) 310 512 2075

13	SENSORES DE MOVIMIENTO ANTINTRUSION ALAMBRADO PARA INTERIORES DE 90° Y 6 METROS DE ALCANCE SIN CAMARA	UND/MES	1	179.882	34.178	214.060
14	GPRS Frecuencias del módem 3G* 800 / 850 / 900 / 1900 / 2100 MHz	UND/MES	1	665.280	126.403	791.683

La presente cotización tiene vigencia de 90 días. Cualquier inquietud, quedamos atentos.

Atentamente,

ANGELICA MARIA ARAUJO BERROCAL
Representante Legal VIPERS LTDA

VIPERS

DELTHAC1 SEGURIDAD

Me permito enviarle los precios de cada uno de los elementos que se relacionan en el documento adjunto. Los valores ofertados están sin el calculo del IVA.

ITEN	DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO
1	NVR DE 16 CANALES (DS-7616NI-K2/16P)	1	$ 1. 693.850
2	CAMARAS TIPO BALA PARA EXTERIORES CON LENTE 2,8 mm y RESOLUCIÓN 1080HD (DS-2CE16D0T-IRF 2.8C)	1	$ 115.680
3	DVR DE 32 CANALES (IDS-7232HQHI-M2/S)	1	$ 1.567.186
4	CÁMARAS TIPO BALA, MINI DOMO; PARA INTERIORES Y EXTERIORES CON LENTE 2,5 mm y RESOLUCIÓN 720 TURBO (DS-2CE56D0T-IRMF)	1	$ 94.052
5	UPS 750va/375w 120v (NT-751)	1	$ 195.445
6	CAJA RACK (29cm ALTO/52cm ANCHO/40cm PROFUNDIDAD)	1	$ 286.000
7	MONITOR DE 32" TECNOLOGÍA LED (DHI-LM32-F200-C1)	1	$ 1.511.304
8	PANEL DE ALARMA CON TECLADO ALFANUMERICO, CAJA METALICA Y TRANSFORMADOR 16,5 V (DSC1832+PK5501)	1	$ 459.660
9	SIRENA 15W	1	$ 48.475
10	SIRENA 30W	1	$ 77.035
11	BATERIA 12V-4AMP	1	$ 44.287
12	SENSOR MAGNETICO LIVIANO ALAMBRADO	1	$ 8.100
13	SENSORES DE MOVIMIENTO ANTIINTRUSION ALAMBRADO PARA INTERIORES DE 90° Y 6 METROS DE ALCANCE SIN CAMARA	1	$ 47.030
14	GPRS Frecuencias del módem 3G* 800 / 850 / 900 / 1900 / 2100 MHz	1	$ 755.854

Atentamente,

DELTHAC1 SEGURIDAD

Andrés Felipe Giraldo Otero
Director Electrónica
PBX: 6451000 CEL.: 3118998911
direccionelectronica@delthac1.com